

1. ¿QUÉ ES EMPLEO INCLUYENTE?

Es un incentivo monetario otorgado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a empleadores con domicilio o establecimiento de comercio registrado en Bogotá, que promuevan la creación de empleo formal mediante la contratación de poblaciones con mayores barreras de acceso al mercado laboral.

2. ¿CUÁLES SON LAS POBLACIONES A CONTRATAR?

- Persona mayor de 28 años en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C1.
- Persona con pertenencia a grupo étnico: población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, Indígena o Rrom.
- Personas mayores de 50 años.
- Persona con discapacidad certificada.
- Persona joven de 18 a 28 años en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C9.
- Víctima de violencia basada en género.
- Persona víctima del conflicto armado.
- Población migrante.
- Persona Transgénero.
- Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilizados.
- Población pospenada o posegresada.

3. ¿CUÁL ES EL BENEFICIO ECONÓMICO?

El incentivo económico puede alcanzar hasta \$3´000.000 por cada contratación realizada de alguno de los 11 grupos poblacionales priorizados bajo los criterios establecidos. Este se entregará en dos (2) cuotas:

Primera cuota: de \$800.000 será entregada al primer mes de la contratación, una vez se verifique que cumple con los requisitos establecidos.

Segunda cuota: se entregará \$1.200.000 al cuarto mes adicional de la contratación, una vez se verifique que el contrato laboral presentado ha tenido ciento veinte (120) días calendario de Permanencia Efectiva.

Además, a la segunda cuota del incentivo se le sumará un valor de \$500.000 por cada uno de los criterios adicionales:

1. **Ser mujer cisgénero o transgénero y/o**

2. **Primer empleo: No tener experiencia laboral previa**

Tabla 1. Valor del incentivo

PERSONA Y/O POBLACIÓN CONTRATADA <small>*Debe pertenecer a los grupos poblacionales priorizados *Criterio adicional mujer cisgénero ó transgenero y/o primer empleo</small>	VALOR TOTAL INCENTIVO PARA CONTRATACIONES		
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	INCENTIVO TOTAL
Contrata alguna de las poblaciones priorizadas sin ningún criterio adicional	\$800.000	\$1.200.000	\$2.000.000
Contrata alguna de las poblaciones priorizadas y cumple con un (1) criterio adicional (mujer cisgénero ó transgenero y/o primer empleo)	\$800.000	\$1.200.000 + \$500.000	\$2.500.000
Contrata alguna de las poblaciones priorizadas y cumple con dos (2) criterios adicionales (mujer cisgénero ó transgenero y/o primer empleo)	\$800.000	\$1.200.000 + \$500.000 + \$500.000	\$3.000.000



4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EMPLEADOR?

El empleador debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar que tiene domicilio o establecimiento de comercio registrado en Bogotá.
- Suscribir el compromiso de no sustituir, ni hacer despidos para acceder al incentivo.
- Suscribir la autorización de tratamiento de datos y la aceptación de la notificación de actos administrativos por medios electrónicos.
- Contar con una cuenta bancaria activa y un Registro Único Tributario (RUT) vigente.

¿Cuál es el medio de verificación para validar los requisitos que debe cumplir el empleador?

Para acreditar que el empleador tiene domicilio registrado en Bogotá, debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Para las personas jurídicas:** certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente.
- **Para personas jurídicas con domicilio en otra ciudad:** Certificado vigente de matrícula mercantil del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o su documento equivalente que acredite tener domicilio registrado en Bogotá.
- **Para las personas naturales o consorcios:** el documento de identificación válido en Colombia junto con certificado vigente de matrícula mercantil del establecimiento comercial expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- **Para las uniones temporales o consorcios:** el contrato de asociación y RUT en los que conste que tiene domicilio en Bogotá D.C.
- **Para los patrimonios autónomos:** Tener copia de certificado de constitución y certificado de existencia y representación legal de la fiducia en donde conste que su domicilio es Bogotá D.C.

Para acreditar que el empleador tiene domicilio registrado en Bogotá, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Firmar la declaración juramentada en el formato definido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



Para acreditar que el empleador cuenta con una cuenta bancaria activa debe:

- Entregar una certificación bancaria de una entidad supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria que demuestre la titularidad de la cuenta bancaria a nombre del empleador. La fecha de expedición de este documento no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario** con respecto a la fecha de registro en la plataforma. De igual manera, la certificación no debe tener embargos o restricciones para girar el incentivo.

Para acreditar que el empleador cuenta un Registro Único Tributario vigente debe:

- Entregar una copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición del año 2025.

5. ¿QUÉ ELEMENTOS DEBE INCLUIR EL CONTRATO LABORAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN A EMPLEO INCLUYENTE?

El contrato debe cumplir con los siguientes criterios mínimos:

- Estar formalizado por escrito.
- Remuneración ordinaria pactada mensual no inferior a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
- El lugar de trabajo principal debe corresponder a la ciudad de Bogotá D.C.
- El plazo mínimo de duración debe ser igual o superior a ciento veinte (120) días calendario.
- Que haya sido suscrito después del 16 enero de 2025.

¿Cuál es el medio de verificación para validar el cumplimiento del contrato?

- Copia del contrato laboral suscrito por el representante legal, jefe de talento humano o quien haga sus veces, firmado tanto por el empleado como por el empleador.
- En el caso de que el contrato laboral presentado por el empleador no acredite todos los requisitos mencionados, se deberá incluir, adicionalmente, una certificación laboral suscrita por el representante legal, jefe de talento humano o quien haga sus veces en donde se acrediten los requisitos restantes.



- No aplicarán para recibir el incentivo contratos laborales producto de sustitución patronal. En todos los casos deben ser contratos laborales nuevos con el empleador que postula al incentivo y este debe aparecer como la parte contratante en todos los soportes documentales mencionados.

6. ¿HAY UN MÍNIMO DE PERMANENCIA DEL EMPLEADO A POSTULAR PARA LA RECEPCIÓN DEL INCENTIVO?

Sí, el empleador debe demostrar permanencia efectiva de la persona contratada por 120 días calendario conforme a la resolución. Esto se verifica a través del pago de las obligaciones de seguridad social en pensión acreditados, así:

- Certificado de cotización de 30 días de seguridad social en pensión para la aprobación de la primera cuota del incentivo.
- Certificado de cotización de 90 días de seguridad social en pensión para la aprobación de la segunda cuota del incentivo.

Nota: Importante considerar que el pago de seguridad social aportado debe demostrar afiliación a una caja de compensación familiar de la ciudad de Bogotá.

7. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA PERSONA CONTRATADA?

- Ser residente de la ciudad de Bogotá.
- No haber tenido relación laboral previa con el empleador.
- No tener ningún tipo de relación laboral vigente o de prestación de servicios al momento de haber sido contratado.
- Hacer parte de alguno de los 11 grupos poblacionales priorizados.

¿Cuál es el medio de verificación para validar los requisitos que debe cumplir la persona contratada?

Para acreditar que la persona es residente de la ciudad de Bogotá debe entregar alguno de los siguientes soportes:

- Factura de servicios de telefonía móvil; en el que se evidencie el lugar de residencia del empleado, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de postulación del mismo.



- **Copia del contrato de arrendamiento**; en el que se evidencie el lugar de residencia del empleado, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de postulación del mismo.
- **Captura de pantalla de la consulta del lugar de votación tomada de la página de la Registraduría Nacional**; donde conste el número de documento de identidad y la información del lugar de votación.
- **Certificado de IPS** con lugar de atención en la ciudad de Bogotá.
- **Certificado de Sisbén** no mayor a 30 días que conste como lugar de residencia la ciudad de Bogotá
- **Registro Único Tributario (RUT)**; con lugar de domicilio en Bogotá y fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- **Certificado de estar cursando un programa académico** en una institución de formación acreditada en Bogotá.
- **Consulta impresa de información de la afiliación** en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuesta por la ADRES.

Para acreditar que la persona no tenga ningún tipo de relación laboral vigente o de prestación de servicios y que no haya tenido relación laboral previa con el empleador debe:

- Firmar una declaración juramentada en donde declara no haber tenido contrato laboral o de prestación de servicios previo con el empleador.
- Presentar el certificado de pago histórico de Seguridad Social del empleado

Para acreditar que la persona haga parte de alguno de los 11 grupos poblacionales priorizados debe entregar los soportes indicados en el artículo octavo de la Resolución 10 del 2025.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=172699>



8. ¿CÓMO PUEDE PARTICIPAR UN EMPLEADOR PARA ACCEDER AL INCENTIVO ECONÓMICO?

1. Asistir a alguna de las socializaciones del incentivo las cuales se llevarán a cabo semanalmente por uno de los asesores empresariales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
2. Formalizar el proceso de pre-registro y registro de su empresa.
3. Cuando su pre registro sea aprobado, acceda con su usuario y contraseña para avanzar en el proceso de registro.
4. Cargue la información y documentación solicitada para formalizar su proceso de registro y una vez aprobada continúe con la postulación de las contrataciones realizadas.

¿Cómo obtener mayor información del incentivo?

Solicite acompañamiento de un asesor empresarial, al correo electrónico incentivoscontratacion@desarrolloeconomico.gov.co

9. ¿CUÁNDO SE PERDERÁ EL INCENTIVO ECONÓMICO?

1. No se girará la segunda cuota si no se comprueba la permanencia durante ciento veinte (120) días calendario conforme a la resolución.
2. Si se verifica falsedad en la documentación o información aportada por el empleador así esta ya haya sido aprobada y girada.
3. Si al momento de realizar la entrega del incentivo se advierte que la cuenta bancaria proporcionada se encuentra embargada y que otorgado el plazo para subsanar esta situación no haya sido posible realizarlo.



10. ¿EXISTEN UNOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO?

Sí, existen tres criterios que limitan la participación de los empleadores:

1. **Límite de Incentivos:** todo empleador podrá postular y recibir un máximo de cien (100) incentivos por cada uno de los 11 grupos poblacionales priorizados. En consecuencia, ningún empleador puede postular más de mil cien (1100) incentivos.
2. **Prioridad de asignación para micro y pequeñas empresas:** se reservará el quince por ciento (15%) de los recursos disponibles en el incentivo para las micro y pequeñas empresas.
3. **Condiciones especiales para la participación de las empresas de servicios temporales:** Las empresas de servicios temporales establecidas según la Ley 50 de 1990, o la norma que la modifique o sustituya, podrán ser destinatarios del Incentivo solamente por suscribir contratos laborales con sus trabajadores de planta. No se entregarán incentivos por contratos en misión.

11. ¿EXISTE UN ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRATACIÓN INCLUYENTE PARA EL EMPLEADOR?

Los empleadores contarán con:

- Apoyo de los prestadores para la intermediación de las vacantes de acuerdo al grupo poblacional que deseen contratar
- Apoyo de los aliados de la Secretaría de Desarrollo Económico quienes brindarán asesoría para la contratación de algunas de las poblaciones priorizadas
- Acompañamiento a través del acceso a una caja de herramientas diseñada para fortalecer la implementación de prácticas desde un enfoque en diversidad, equidad e inclusión -DEI



12. ¿QUÉ CONTENDRÁ LA CAJA DE HERRAMIENTAS EN DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN DEI Y PORQUE ES ÚTIL?

Este enfoque abarca las políticas, estrategias y prácticas que los empleadores adoptan para promover un entorno laboral inclusivo y equitativo, valorando las diferencias y convirtiéndolas en oportunidades de crecimiento y colaboración. Poniendo en práctica los conceptos de:

- **Diversidad:** Hace referencia a las diferencias y singularidades entre las personas. Esto incluye género, etnia, edad, orientación sexual, capacidades físicas o mentales, nivel socioeconómico, religión, entre otros.
- **Equidad:** Significa proporcionar a cada persona los recursos y oportunidades que necesitan para alcanzar su máximo potencial. No se trata de dar lo mismo a todos, sino lo justo según sus necesidades.
- **Inclusión:** Hace referencia a la creación de entornos en los que todas las personas, independientemente de sus características, se sientan aceptadas, valoradas y capacitadas para participar en todos los ámbitos de la sociedad.

La Secretaría proporcionará diversas herramientas, como guías, webinars, foros y otros recursos, para apoyar a los empleadores en la adopción de prácticas de diversidad, equidad e inclusión, que faciliten la contratación de los grupos poblacionales priorizados.



**Empleo
INCLUYENTE**



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

